**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MC-2317039-039 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 4, 35 fracción I, 37 fracción I, 40, 50 fracción I, 52 fracción I, y 62 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo, la Ley); y en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Reglamento) y demás disposiciones aplicables, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, en materia de impacto ambiental y su Reglamento; la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, las Normas Ecológicas y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la Dirección de Obras Públicas, CONVOCA a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se llevará a cabo en forma presencial, para la adjudicación de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, mediante el criterio de evaluación Binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

## ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **CAPÍTULO** |
| **1** | DEFINICIONES |
| **2** | GENERALIDADES |
| **3** | ACTOS LICITATORIOS |
| **4** | REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES |
| **5** | REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA |
| **6** | DOCUMENTACIÓN ADICIONAL FUERA DE SOBRE |
| **7** | DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |
| **8** | DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA |
| **9** | INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES |
| **10** | LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO |
| **11** | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN |
| **12** | CAUSAS SE DESECHAMIENTO |
| **13** | CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA |
| **14** | FALLO |
| **15** | CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE |
| **16** | CONDICIONES DE PAGO |
| **17** | PENAS CONVENCIONALES |
| **18** | RETENCIONES O DEDUCCIONES |
| **19** | QUEJAS E INCONFORMIDADES |
| **20** | APÉNDICE |

Con fundamento en el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 53 de su Reglamento y de conformidad con la Convocatoria publicada al efecto, se emiten las siguientes bases a las que se sujetará el procedimiento de licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de precios unitarios que se detalla en adelante:

**1.- DEFINICIONES:** En las presentes bases se entenderá por

* 1. **Área técnica requirente:** La Dirección Técnica de la **Dirección de Obras Públicas Municipales.**
  2. **Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la **Dirección de Obras Públicas Municipales.**
  3. **Convocante:** La **Dirección de Obras Públicas Municipales** por conducto del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  4. **Contratista:** Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.
  5. **Ente Público: Dirección de Obras Públicas Municipales**.
  6. **Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
  7. **OP:** Obras Publicas.
  8. **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
  9. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
  10. **Licitante adjudicado:** La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.
  11. **Obras públicas:** Todos los trabajos descritos por el artículo 4 de la Ley.
  12. **Padrón:** El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
  13. **Precio no aceptable.** Cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan del estudio de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte del Ente público y no sea factible pagarlo.
  14. **Proyecto ejecutivo integral de obra pública:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo.
  15. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
  16. **Sistema Electrónico de Contrataciones:** El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/

Y todos los mencionados en el artículo 2 de la Ley y 2 de su Reglamento.

**2.- GENERALIDADES:**

* 1. **ENTE PÚBLICO CONVOCANTE:**

La Dirección de Obras Públicas.

* 1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO:**

**Primera Etapa de Pista de Arrancones en Complejo Gómez Morín en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua.**

* 1. **CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:**

Que el presente procedimiento es de carácter nacional, por lo que solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana

* 1. **PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA:**

Que se requiere para la realización de los trabajos, se adjunta a las presentes bases, debidamente firmadas por los funcionarios responsables, mismo que podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones.

* 1. **SUBCONTRATACIÓN:**

**No se permitirá subcontratar**

* 1. **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

La inversión en la presente obra se realiza con recursos del **FODESEM** con la **Dirección de Obras Públicas Municipales,** como lo establece el Artículo 40 Fracción VII de la Ley.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La fecha estimada de inicio de la obra será el día **30 de Junio del 2023**, asimismo el plazo para concluir los trabajos será de **180 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un tiempo menor al límite de los fijados.

* 1. **ANTICIPO:**

Se otorgará en una sola exhibición, por el **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones de trabajo ejecutado por el contratista, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, tal y como se señala en el artículo 53 fracción I inciso p), del Reglamento.

* 1. **TIPO DE LICITACIÓN POR LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN:**

La licitación será Presencial, y **no se podrán** presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

* 1. **CONSULTA DE BASES DE LICITACIÓN:**

Las bases de licitación son gratuitas para su consulta, y las personas interesadas podrán obtenerlas, desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el **Departamento de Contrataciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales**, teléfono: 625-58-1-92-00 Ext.75075, ubicada en Av. Jorge Castillo No 1675, Fracc. Las Huertas, C.P. 31557 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, en un horario de 9:00hrs. a 15:00hrs., Así como en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de conformidad con el artículo 40 de la Ley y 53 del Reglamento.

* 1. **COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

El costo de participación para cada licitación es de **$1,968.00 (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de Municipio de Cuauhtémoc, en la caja ubicada en Av. Jorge Castillo No 1675, Fracc. Las Huertas, C.P. 31557 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a los artículos 2 fracción XII y 38 fracción IV de la Ley y 56 de su Reglamento.

* 1. **CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO COMO CAPACIDAD FINANCIERA:**

El capital contable mínimo requerido será **5,000,000.00 (Cinco millones pesos 00/100 M.N.)** como lo establece elartículo 41 Párrafo Tercero de la Ley.

* 1. **ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes deberán acreditar experiencia en las especialidades siguientes:

**ESPECIALIDAD: 1601 en Vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfaltico y 1301 albañilería y obra civil.**

* 1. **REGISTRO VIGENTE EN PADRÓN AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

En cualquier caso, el licitante queresulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente, con las especialidades y capital contable requerido.

* 1. **GARANTÍAS A CARGO DE TODOS LOS LICITANTES:**

En términos de los artículos 68 de la Ley, 104 y 115 del Reglamento, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente a favor de la **Municipio de Cuauhtémoc**, respecto de lo siguiente:

**2.15.1 Garantía de Seriedad de la Proposición.**

Por la cantidad equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total de su proposición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a satisfacción de la Convocante, quien las conservará en custodia hasta la fecha del fallo, momento en que será devuelta a los licitantes cuyas propuestas no fueron elegidas, a cambio del recibo otorgado por la Convocante, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, y al segundo licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el fallo, garantías que se retendrán hasta el momento en que el licitante adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato, según lo establecido en el punto **8.1.**

* 1. **GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA GANADOR:**
     1. **Garantía del anticipo.**

Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

* + 1. **Garantía de cumplimiento.** Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Esta garantía tendrá una vigencia que comprenderá desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha en que se realice el acta de entrega-recepción.
    2. **Garantía para responder por defectos y vicios ocultos.**

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y firmado el finiquito correspondiente, siempre y cuando durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del Contratista. Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que su monto haya sido determinado en el finiquito.

* 1. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN**

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

**3.- ACTOS LICITATORIOS**

* 1. **CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. DE LICITACIÓN** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** | **PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA** | **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** |
| **MC-2317039-039** | **180 días** | **15-Junio-2023 a las**  **11:00 hrs.** | **19-Junio-2023 a las**  **12:00 hrs.** | **26-Junio-2023 a las**  **14:00 hrs.** |

* 1. **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se llevará a cabo **el 15 de Junio de 2023 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la av. Jorge castillo No. 1675 fracc. Las huertas en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua.**

El área técnica requirente mostrará por una sola vez el sitio de la realización de los trabajos, para lo cual los interesados, que así lo deseen deberán concurrir en la fecha señalada en el calendario a la visita al sitio de los trabajos que será optativa para los licitantes, pero en su proposición técnica deberán incluir debidamente firmada la manifestación de que conocen el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales, así como características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES**:

Se llevará a cabo el **19 de Junio de 2023 a las 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la av. Jorge castillo No. 1675 fracc. Las huertas en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua.** de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 y demás relativos de la Ley, así como artículos 59, 60 y 61 del Reglamento la junta de aclaraciones será celebrada en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio y será optativo que acudan los licitantes a ella; no obstante, las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a la convocatoria o bases, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, incluyendo los siguientes datos: **Nombre y domicilio del licitante, Registro Federal de Contribuyentes, Nombre de su apoderado o representante y número del proceso de licitación, además tratándose de personas morales incluirá un resumen de su objeto social y en el caso de personas físicas indicará su actividad empresarial. (Forma DD-06)**

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicha junta**, indicar el número de la Licitación y enviarse al correo [fchavez@municipiocuauhtemoc.gob.mx](mailto:fchavez@municipiocuauhtemoc.gob.mx), o enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, considerando únicamente días hábiles. De igual manera, las preguntas que realice se presentarán en Formato .DOC (Word), planteadas de manera concisa, enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y anexos, por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones y/o aclaraciones, que en su caso se efectúen, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración, será considerada como parte integrante de la mismas.

* 1. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Se llevará a cabo el **26 de Junio de 2023, 14:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la av. Jorge castillo No. 1675 fracc. Las huertas en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua.**

El desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de la Ley y 65 y 66 del Reglamento y tomará en consideración lo siguiente:

* 1. Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se iniciará con la revisión cuantitativa, de las propuestas técnicas y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos, cuya falta se haya determinado que afecta la solvencia de la propuesta.
  2. Se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis detallado, así́ como las que hubieren sido desechadas, determinando las causas que lo motivaron; en este caso, se señalará en el acta respectiva, el apartado de las bases que se incumple y donde se sustente el desechamiento, así como los fundamentos legales que lo respalden.
  3. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas solo de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y se desecharán las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos en las bases, y se señalará en el acta respectiva, el apartado de las bases que se incumple y donde se sustente el desechamiento, así́ como los fundamentos legales que lo respalden.

Conforme se abran los sobres técnico y económico, la Convocante dejará constancia de la recepción de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación, en el formato señalado en el punto 6.8 de estas bases, indicando la relación de documentos legales, técnicos y económicos presentados. El formato original servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, la Convocante entregará el acuse de recibo al licitante y asentará dicha recepción en el acta del evento; una copia simple de la constancia entregada a cada licitante formará parte del expediente de contratación respectivo. La falta de presentación del formato por el licitante no será motivo de desechamiento, sin embargo, la Convocante deberá extender un acuse de recibo de la documentación que entregue el concursante en dicho acto, para los efectos antes señalados.

* 1. Una vez hecha la evaluación cuantitativa de las propuestas económicas, la Convocante dará lectura al importe de las propuestas y asentará en el acta las propuestas económicas aceptadas para su análisis detallado.
  2. De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con la persona que preside el acto, rubricarán la siguiente documentación: **Forma AE-03: Programa de Ejecución y Montos Mensuales de Obra, Forma AE-04: Catálogo de Conceptos**, en términos del artículo 53, fracción I inciso k), del Reglamento.
  3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones al concluir el mismo, así como en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; los licitantes contarán con un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la conclusión de los términos antes señalados para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Dirección de Obras Publicas podrá destruirlas o disponer de las mismas.

**4.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

* 1. La proposición deberá presentarse en moneda nacional (Pesos Mexicanos) según el Artículo 40 Fracción VI de la Ley.
  2. La documentación legal que corresponda, así como las proposiciones técnica y económica deberán ser dirigidas al **Ing. Oscar Daniel Cota Kelly** y presentarse en idioma español, salvo por la utilización de tecnicismos que se refiere a términos en inglés, además de las siguientes.
  3. La documentación legal, así como la proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica como se establece en el Artículo 40 Fracción X de la Ley.
  4. Que los documentos contenidos en estas bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas, en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras ni enmendaduras.
  5. Con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple.
  6. Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse cada una en sobres cerrados, preferentemente protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del representante o apoderado legal del licitante.
  7. Los documentos contenidos en las proposiciones deberán presentarse digitalizadas y foliadas en todo su contenido, en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
  8. Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan, sin embargo, los licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entregan.
  9. Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa por lo que no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.
  10. El Catálogo de Conceptos **(Forma AE-04)** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se anotará los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que lo integran, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.
2. Cuando la **Forma AE-04** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
3. En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la **Dirección de Obras Públicas Municipales** y los precios unitarios anotados por el proponente.
4. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el impuesto al valor agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
5. Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta (documentación legal distinta, proposición técnica y proposición económica), digitalizados, así como las **Formas AE-03 y AE-04** elaboradas en formato XLS (Excel). **Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los numerales 6, 7 y 8** de las presentes bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos, **debidamente firmados y foliados**, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

**5.-** **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, deberá atenderse el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón debiendo presentarse lo siguiente:

* 1. **Padrón Único de Contratistas del Estado vigente**

Se acreditará al licitante cuando el registro esté a su nombre en el caso de las personas físicas o cuando sea designado como representante legal de la persona moral.

* 1. **En caso de no contar con constancia vigente de registro en el Padrón o no haber contado con él anteriormente.**

Se acreditará al licitante cuando el escrito de solicitud de **inscripción, revalidación, modificación o reexpedición**, esté a su nombre en el caso de las personas físicas o cuando sea designado como representante legal de la persona moral.

**6.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL FUERA DE SOBRE.**

La documentación distinta a las proposiciones técnica y económica, que deberán presentar los licitantes fuera de sobres, será la siguiente:

* 1. **Identificación oficial vigente** con fotografía **del asistente al acto de presentación y apertura** que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. **(copia simple y original o copia certificada para su cotejo)**.
  2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las personas licitantes, **deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste** **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **(****Forma DD-01)** según fracción XIV del artículo 40 de la Ley y 66 fracción IV de su Reglamento.
  3. **Identificación oficial del licitante** persona física (o de representante legal del licitante persona moral que suscribe las proposiciones), entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. **(copia simple y original o copia certificada para su cotejo)**
  4. **Declaración de integridad**

Mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (**Forma DD-02).**

* 1. **Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico** y asiente bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales. **(Forma DD-07).**
  2. **Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente** en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón **(copia simple y original para su cotejo)**.

**NOTA:** Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

* 1. **Escrito donde manifieste sus Datos Bancarios**, anexando Comprobante Bancario. **(Forma DD-03).**
  2. **Listado de verificación de la recepción de los documentos** que el licitante entrega a la Dirección de Obras Públicas en el Acto de apertura de recepción y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en estas bases. **(Forma DD-05).**
  3. **En caso de presentar un Proposición Conjunta**, Convenio de Asociación en un tanto original del convenio de proposición conjunta, de acuerdo a como se establece en el numeral 9.2 de las presentes bases.
  4. En caso de propuestas conjuntas, la documentación solicitada en los puntos 6.2 al 6.7, deberá presentarse en forma individual por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

**7.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Los licitantes deberán presentar en un sobre cerrado identificado como Propuesta Técnica, los siguientes documentos:

* 1. **Recibo original y copia simple del pago de costo de participación.**

Emitido por autoridad competente donde se pueda apreciar el número de la licitación y la fecha que se encuentre dentro del periodo establecido para ello.

* 1. **Padrón Único de Contratistas**

Para verificar el cumplimiento del capital contable mínimo requerido, así como la capacidad financiera y especialidades de experiencia, se atenderá el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón.

* + 1. **Padrón Único de Contratistas vigente** (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).Se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en dicha constancia
    2. **En caso de no contar con constancia vigente del registro en el Padrón o no haber contado con él anteriormente**

Se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con copia simple y original o copia certificada para su cotejo del escrito de solicitud de **inscripción, revalidación, modificación o reexpedición**, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en bases.

En el caso de que la solicitud de registro presentada por el contratista sea rechazada por el Comité Central o no le sean otorgadas los requerimientos del 2.12 y las especialidades del punto 2.13 de estas bases, o no se haya presentado a la fecha de firma del contrato, se deberá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente. De no existir otras propuestas solventes, el procedimiento de contratación se declarará cancelado.

* 1. **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que los datos proporcionados en su Registro o solicitud de **inscripción, revalidación, modificación o reexpedición**, se encuentra completa y actualizada, y a la fecha de presentación de la proposición no ha sufrido modificaciones que afecten su registro **(Forma DD-08).**
  2. **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la** **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (Forma AT-11).**

**NOTA:** **En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley**, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, **deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito (Forma libre) bajo protesta de decir verdad**, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. Según lo establecido en la **fracción XVII del artículo 40 de la Ley.** En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

* 1. **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocimiento del sitio**

Manifiesta que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como del proyecto, normas aplicables y demás relativos a la obra **(Forma AT-02).**

* 1. **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de Conocer el** **Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública.**

Así como haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de Construcción proporcionadas por la Convocante, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Convocante y el programa de suministro correspondiente. **(Forma AT-02 A).**

* 1. **Manifestación escrita** de tener conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la(s) o las junta(s) de aclaraciones **(Forma AT-03).**
  2. **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de Subcontratar o No Subcontratar, en su caso.**

Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra o en su caso, Conocimiento de la subcontratación de las actividades señaladas por la Convocante. **(Forma AT-04)**. Según lo establecido en el punto 2.5 de estas bases.

* 1. **Relación de contratos de obras en vigor**

Donde identifique los trabajos que se encuentre ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de la obra o servicios, importe total, importe ejercido y por ejercer, y fecha prevista de su terminación.

Tratándose de obra pública, además deberá presentar constancia firmada por el contratante donde se acredite que se encuentra o no al corriente en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al programa de obra vigente **(Forma AT-05).**

* 1. **Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica** en trabajos de características técnicas y magnitud similares a las de esta licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras e importes totales**. (Forma AT-10)**.

Para ello deberá presentar copia de cuando menos 2 (dos) contratos y máximo 5 (cinco) contratos, debidamente formalizados, de los últimos 5 años, y actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia.

Para determinar las obras de magnitud similar, el licitante deberá acreditar el importe de cada uno de los contratos presentados con un monto total sin IVA de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).**

Tratándose de contratos celebrados en propuesta conjunta, sólo se tomará en cuenta el importe de los conceptos de trabajo que en el catálogo de conceptos le correspondan al licitante que pretenda acreditar el requisito.

* 1. **Descripción de la Planeación Integral**

Para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Dirección de Obras Públicas. **(Forma AT-12)**.

* 1. **Relación de maquinaria y Equipo de Construcción**

Que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos,indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, marca, modelo y usos actuales; **(Forma AT-06).**

Cuando se trate de maquinaria y equipo propio, deberá anexar facturas que demuestren que son propiedad del licitante (copias simples y originales para su cotejo). Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá́ presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

* 1. **Proposición Técnica (Designación del superintendente).**

Designación y currículo del profesional técnico que será el superintendente responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, el cual deberá tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a la requerida **(Forma AT-01)**.

Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de su cédula profesional otorgada por la oficina competente de la Secretaría de Educación y Deporte, o en su defecto por la Secretaría de Educación Pública.

* 1. **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de conocer el Modelo de Contrato.**

Conocimiento del Modelo de Contrato y su conformidad en caso de resultar ganador ajustarse a sus términos **(Forma AT-09)**.

* 1. **Programa de utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos** (**Forma AT-08).**

Se anotarán las categorías del personal que estará encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, la unidad de medición será por jornal, de acuerdo con el plazo de ejecución, se graficará la duración de la utilización del personal profesional técnico y se anotaran las cantidades parciales de cada categoría.

* 1. **Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.**

Debe enlistarse la misma maquinaria y equipo que considera en la Forma AT-06. **(Forma AT-07).**

* 1. **Programa calendarizado de los equipos de instalación permanente.** **(Forma AT-07A).**
  2. **Programa calendarizado de utilización de la mano de obra.**

Debe enlistarse el personal que se utilizara para la realización de los trabajos **(Forma AT-07 B).**

* 1. **Programa calendarizado de materiales.**

## Como mínimo, de los 10 (diez) materiales más preponderantes en la obra, no limitativo, y establecidos por la Convocante, de acuerdo a lo siguiente:

* 1. **Contenido Nacional**

El licitante deberá manifestar por escrito que los materiales que serán utilizados en la ejecución de los trabajos; y la maquinaria y equipo de instalación permanente, cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido en los puntos 11.2.2 y 11.2.3 en estas bases. **(Forma AT-14).**

En caso de propuestas conjuntas, la documentación solicitada en los puntos 7.2, 7.3, 7.4.,7.7, 7.8, 7.9 y 7.13, deberán presentarse en forma individual por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

**8.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Los licitantes deberán presentar en un sobre cerrado identificado como Propuesta Económica, los siguientes documentos:

* 1. **Garantía de seriedad:**

Deberán otorgar **cheque de cruzado** a favor del Municipio de Cuauhtémoc, en términos del apartado 2.15.1 de las bases.

* 1. **Carta compromiso de seriedad de su proposición**

En la que indique que mediante la garantía otorgada se responderá por la seriedad de la propuesta **(Forma AE-01)**.

* 1. **Proposición económica**

Escrito mediante el cual el licitante indica el monto total de su proposición **(Forma AE-02)**

* 1. **Listado de insumos**

Los que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros:

**a**. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;

**b**. Mano de obra; y

**c.** Maquinaria y equipo de construcción.

* 1. **Análisis, cálculo e integración del factor del salario real.**

Anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

* 1. **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.**

De la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

* 1. **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.**

Que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas. **(Forma AE-05)**.

* 1. **Desglose del uso del anticipo. (Formato Libre).**
  2. **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.**

Tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato. **(Forma AE-06).**

* 1. **Utilidad propuesta por el licitante. (Forma AE-07).**.
  2. **Análisis detallado de los precios unitarios**

De todos los conceptos anotados en el catálogo de conceptos (Forma AE-04) y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el **Instructivo para la integración de precios unitarios**. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.

* 1. **Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos**. (Elaborar en formato libre)**

* 1. **Catálogo de Conceptos.**

Conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. **(Forma AE-04)**.

* 1. **Programa de ejecución y montos mensuales de obra, por concepto.**

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica para el caso de prestación de servicios. **(Forma AE-03).**

* 1. **Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados.**

Conforme a los periodos determinados por la convocante, **(Forma AE-08)** para los siguientes rubros:

1. De la mano de obra;
2. De los 10 (diez) materiales más significativos para la ejecución de la obra, puestos en el sitio de los trabajos.
3. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
4. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; y
5. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos

**9.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES.**

* 1. **Procedimiento de Ajuste de Costos.**

Que en relación con lo establecido en los artículos 206, 209 y 212 y demás aplicables del Reglamento, los precios unitarios, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados, conforme al procedimiento señalado en los artículos 77, 78, 79 y demás relativos de la Ley.

* 1. **Proposición Conjunta.**

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley y 57 de su Reglamento, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Bastará con que uno de los licitantes asociados, presente el comprobante de pago del costo de participación a la licitación.
2. Cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación
3. **Deberán celebrar entre sí, un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión**:
4. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
5. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
6. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
7. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, su ejecución deberá estar asociada a la especialidad acreditada por cada contratista en el Padrón señalándola expresamente.
8. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
9. Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.
10. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, rotulando los sobres con los nombres de sus integrantes.

El convenio a que hace referencia la fracción III se presentará en la proposición técnica y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

1. Para cumplir con el capital contable o cualquier requisito tendiente a evaluar la capacidad financiera de los licitantes requerido por la Convocante, se deberá sumar la información de cada una de las personas integrantes de la agrupación, con independencia de si la obligación es solidaria o mancomunada.
2. Se deberá indicar que la garantía cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, será otorgada por el representante común o el contratista que determinen los asociados, y de manera preferente se realizará mediante fianza.

La fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Tratándose de la garantía de seriedad de la propuesta ésta será presentada por el licitante que funja como representante común o el contratista que determinen los asociados.

1. Las estimaciones se presentarán por el representante común o el licitante asociado que determinen los integrantes de la propuesta conjunta, en el contrato y en el Convenio de participación.
2. La proposición deberá estar firmada por la persona representante común.

**10.- LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO:**

**El licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:**

1. Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los trabajos por ejecutar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
2. Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan, en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad;
3. Características, si las ha proporcionado la **Dirección de Obras Públicas Municipales**, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios que sirvieron de base.
4. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **La** **Dirección de Obras Públicas Municipales** en la relación **Forma AE-04,** justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.
5. Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **(Forma AE-04)** y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases.
6. Que presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación **(Forma AE-04),** estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del licitante en relación con los precios respectivos.
7. Que, al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas y montos mensuales de obra **(Formas AE-03)**, y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción **(Forma AT-07)**, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con personal de la **Dirección de Obras Públicas Municipales**, dichos documentos.
8. Que los ajustes al programa y montos mensuales de Obra **(Formas AE-03)**, al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción **(Forma AT-07)**, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación **(Forma AE-04).**

**11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las proposiciones, se realizará conforme al **criterio de evaluación** **binario,** comprobando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Para realizar el análisis detallado de las propuestas, la Convocante en coordinación con el área requirente deberá tomar en cuenta los documentos presentados por los contratistas conforme a estas bases, debiendo considerar las condiciones particulares de los trabajos en cuanto a sus características, complejidad y magnitud; el tiempo de ejecución de los mismos y el tipo de contrato a celebrar.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, los Entes Públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 52 de la Ley, se dará preferencia a los contratistas que tengan domicilio fiscal en la localidad del estado de Chihuahua donde se ubica la obra.

En lo concerniente a la evaluación de las propuestas y por lo que se refiere exclusivamente al Catálogo de Conceptos, el Impuesto al Valor Agregado no será un factor a considerar en dicha evaluación, ya que sólo interesa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y no tiene influencia alguna en la adjudicación del Contrato.

**11.1.- EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES:**

Respecto al análisis de la documentación distinta, a la proposición técnica y económica, presentada fuera de sobres, se evaluarán los siguientes puntos:

1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;
3. Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable, a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón, conforme a las opciones señaladas en el numeral 5 y 7.2 de las presentes Bases:

**11.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La revisión detallada de la propuesta técnica se verificará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;
3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

1. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
2. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
3. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta,
4. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificarán que el licitante tenga capacidad financiera, usando cualquiera de los siguientes mecanismos:
5. Que el licitante acredite el capital contable solicitado en bases por medio de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas, o a través de las declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales. Tratándose de personas de actividad fiscal reciente serán los estados financieros del ejercicio fiscal en curso emitidos por contador público y la declaración anual, en caso de haberla presentado. Para determinar el capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación, se restará del capital contable acreditado por la empresa en el Padrón o conforme a los documentos referidos en el párrafo anterior, un cinco por ciento del monto total antes de impuestos, de los contratos que tiene en vigor el contratista con el sector público o privado.
6. Que el capital de trabajo del licitante cubra los conceptos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra o servicio, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en la propuesta presentada.
7. El grado en que el licitante depende del financiamiento externo mediante la aplicación de la razón de endeudamiento, sin que pueda exceder cincuenta por ciento.
8. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con Entes Públicos, conforme a los parámetros establecidos en el punto 7.9 de las bases, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley.
9. Que los contratos de obras en vigor establecidos en el punto 7.8 de las bases, los licitantes se encuentran actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte.

**11.2.1.- De los programas:**

1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;
2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
4. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
5. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

**11.2.2.- De la maquinaria y equipo:**

1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas que se requieran.
3. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
4. Que, en la maquinaria y equipo de instalación permanente, el licitante deberá cumplir con el 30% (treinta por ciento) de contenido nacional.

**11.2.3.- De los materiales:**

1. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases,
3. Que materiales que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, el licitante deberá cumplir con el 30% (treinta por ciento) de contenido nacional y;

**11.2.4.- De la mano de obra:**

1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
4. En su caso, el licitante reconozca que de resultar ganador deberá cumplir con un 10% (diez por ciento) mínimo de mano de obra local que deberá incorporar en la obra a realizarse.

**11.3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

La revisión detallada de la Propuesta Económica se verificará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento.

1. Respecto al análisis de la proposición económica de conformidad con el artículo 53 fracción III inciso b) del Reglamento, se considerará el monto total de la proposición sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA)~~.~~
2. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
3. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada.
4. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, considerando las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado nacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**11.3.1.- Del catálogo de conceptos o presupuesto de obra, lo siguiente:**

1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
2. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
3. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**11.3.2.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, lo siguiente:**

1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren y que sean aceptables.
4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**11.3.3.- De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:**

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tornarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos**;**

**11.3.4.- De los análisis de costos indirectos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:**

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
2. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**11.3.5.- Del análisis, cálculo e integración del costo financiero que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:**

1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos; debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.
2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.

**11.3.6.-** **Del cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:**

1. Que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

**11.3.7.-** Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

**11.3.8.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

**12.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Para efectos de este procedimiento, serán causas de desechamiento, las siguientes**:**

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se establezca que afectan la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40, fracción XXVI, 71 y 102 de la Ley.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el artículo 53, fracción I, inciso e) del Reglamento.
6. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, al Convocante determine establecer expresamente en las bases de la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento.
8. Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso.
9. Presentar documentos de la propuesta económica dentro del sobre de la propuesta técnica.
10. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
11. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, el Reglamento y las bases.
12. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en las bases.
13. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en las bases.
14. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos y programas que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
15. Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
16. Que el licitante se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Estatal, previo a la emisión del fallo.
17. Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada.
18. Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.
19. Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.
20. Cuando el licitante, en su propuesta no incluya las modificaciones derivadas del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones(s) y en su caso de los alcances a esta(s), emitidas por la Dirección de Obras Públicas, debiendo ser considerada(s) como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.
21. Cuando el licitante no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales o no presente la opinión positiva y vigente a la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en materia de seguridad social (IMSS) **o** no se encuentre al corriente de sus “Obligaciones Fiscales Estatales” expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, según lo requerido en el punto 6.5, 6.6 y 6.7 de estas bases.
22. Que se haya ubicado por parte del Servicio de Administración Tributaria en operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales, en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
23. Cuando el licitante, en su presupuesto total de los trabajos, omita algún precio unitario o proponga alternativas distintas a las solicitadas.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley y 71 del Reglamento, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; el omitir presentar escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no estén previstos en la Ley, en el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta.

En caso de incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en el contenido de los requisitos solicitados, que no afecten la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

En ningún caso la Convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

**13.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando ningún Contratista cubra el costo de participación, no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, los precios de los insumos no fueren aceptables, o los montos de las proposiciones rebasen el techo presupuestal del proceso, según lo establecido en el artículo 82 del Reglamento.

Además, la Convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno

**14.- FALLO**

El Comité notificará a los licitantes el fallo de la licitación en la fecha, hora y lugar que se señale en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de las proposiciones. La notificación se realizará en Junta Pública, en presencia de las personas que asistan al acto.

A los asistentes se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de cinco días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita. A las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico de contrataciones, dicho aviso se dará únicamente a los licitantes que hayan presentado propuesta y no hayan acudido al evento público de fallo tratándose de licitaciones presenciales. En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XV del artículo 40 de la Ley, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso.

**15.- CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE**

El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por la Dirección de Obras Públicas en apego al **Modelo de contrato** que se anexa a las presentes Bases. El licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado no suscriba el contrato dentro del plazo determinado, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 102 de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición. En este caso, la Dirección de Obras Publicas Municipales podrá, **sin necesidad de un nuevo procedimiento,** adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (5%) cinco por ciento.

En caso de que la convocante no firmare el contrato respectivo en la fecha estipulada en el acta de fallo de adjudicación, el contratista seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la convocante le devolverá la garantía de seriedad otorgada para el sostenimiento de su propuesta y cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para prepararla y elaborarla, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el concurso de que se trate.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

Así mismo, y según el artículo 53 del Reglamento, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

La Dirección de Obras Publicas Municipales podrá determinar que en el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Padrón Único de Contratistas no será necesario presentar la información a que se refiere este apartado, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

**16.- CONDICIONES DE PAGO:**

Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado según Artículo 62 fracción I de la Ley.

En seguimiento al artículo 75 de la Ley, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, previo acuerdo de ambas partes para establecerse en los contratos de obra pública. La o el contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la persona ejecutora de obra en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán cubiertas en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo en seguimiento al párrafo tercero del artículo 75 de la Ley.

En los casos en que la **Dirección de Obras Públicas Municipales** no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el Ente Público, a solicitud de la persona contratista, deberá considerar las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado conforme al artículo 76 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Dirección de Obras Públicas Municipales** segúnarticulo 76 penúltimo párrafo de la Ley.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad de acuerdo al artículo 76 último párrafo de la Ley.

**17.- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a las personas contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, la **Dirección de Obras Públicas Municipales**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las personas contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa en apego al último Párrafo del Artículo 66 de la Ley.

**18.- RETENCIONES O DEDUCCIONES**

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, se entenderá que acepta que la Dirección de Obras Públicas Municipales realice la retención del 3 al millar.

**19.- QUEJAS E INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán presentar quejas y/o promover recurso de inconformidad contra los actos de los procedimientos de licitación pública, directamente en las oficinas de la **Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en Paseo Victoria 310, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.**

**20.- APÉNDICE:** DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

**1.- Bases de licitación pública**. Incluye previsiones generales, técnicas y económicas que deberán tomar en consideración para la elaboración de la propuesta.

**2.- Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública:** mismo que puede contener uno o más de los siguientes elementos: trabajos por ejecutar, especificaciones particulares, croquis de localización de la obra en su caso, plano de datos generales, entre otros.

**3.- Formas de la Proposición Técnica.**

**3.1.- Forma AT-01** Proposición técnica.

**3.2.- Forma AT-02** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocimiento del sitio.

**3.3.- Forma AT-02 A** Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de Conocer el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública.

**3.4.- Forma AT-03** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la(s) o las junta(s) de aclaraciones.

**3.5.- Forma AT-04** Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer que podrá subcontratar o no, partes de la obra.

**3.6.- Forma AT-05** Relación de contratos de obras en vigor.

**3.7.- Forma AT-06** Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra.

**3.8.****- Forma AT-07** Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

**3.9.- Forma AT-07A** Programa calendarizado de los equipos de instalación permanente, en su caso.

**3.10.- Forma AT-07B** Programa calendarizado de utilización de la mano de obra.

**3.11.- Forma AT-08** Programa de utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

**3.12.- Forma AT-09** Conocimiento del Modelo de Contrato y su conformidad en caso de resultar ganador ajustarse a sus términos.

**3.13.- Forma AT-10** Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica.

**3.14.- Forma AT-11** Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**3.15.- Forma AT-12** Descripción de la Planeación Integral

**3.16.- Forma AT-13** Programa calendarizado de Materiales

**3.17.-** **Forma AT-14** Contenido Nacional

**4.-** **Formas de la Proposición Económica.**

**4.1.- Forma AE-01** Carta compromiso de seriedad de la proposición.

**4.2.- Forma AE-02** Proposición económica.

**4.3.- Forma AE-03** Programa de ejecución y montos mensuales de obra, por concepto.

**4.4.- Forma AE-04** Catálogo de Conceptos.

**4.5.- Forma AE-05** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**4.6.- Forma AE-06** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

**4.7.- Forma AE-07** Utilidad propuesta por el licitante

**4.8.- Forma AE-08** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados

1. De la mano de obra;
2. De los 10 (diez) materiales más preponderantes para la ejecución de la obra, puestos en el sitio de los trabajos.
3. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
4. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; y
5. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos.

**5.- Formas de la Documentación Adicional Fuera del Sobre**

**5.1.- Forma DD-01** Escrito mediante el cual el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica

**5.3.- Forma DD-02** Declaración de Integridad

**5.4.- Forma DD-03** Escrito donde manifieste sus datos bancarios, anexando comprobante bancario

**5.5.- Forma DD-04** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se ubica en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales, en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**5.5.- Forma DD-05** Listado de verificación de la recepción de los documentos.

**5.6.-Forma DD-06** Escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero**.**

**5**.7. **Forma DD-07** Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico.

**5**.8 **Forma DD-08** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados en su Registro o solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, se encuentra completa y actualizada, y a la fecha de presentación de la proposición no ha sufrido modificaciones que afecten su registro.

**6.- Instructivo para la integración de precios unitarios y sus anexos**

**7.- Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios.**